



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas del día quince de junio de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el seis de junio de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0197 presentada por **XXXXXXX**, mediante la cual solicita reprogramaciones, ajustes y refuerzos presupuestarios realizados en el presupuesto dos mil diecisiete a partir de enero - marzo y cuadro de detalles de economías salariales de pagos de categorías personal inactivo y plazas vacantes de enero - abril dos mil diecisiete y de mayo a diciembre de dos mil diecisésis de la Secretaría de la Cultura.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0197 por medio electrónico el siete de junio del presente año a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

En respuesta, la Dirección en referencia por medio electrónico en fecha quince de junio del presente año, remitió dos archivos digitales en formato PDF con dos cuadros, uno con los montos de las Economías Salariales generadas de mayo a diciembre de dos mil diecisésis y de enero a abril de dos mil diecisiete y el otro con las reprogramaciones, ajustes y refuerzos presupuestarios de enero a marzo de dos mil diecisiete, ambas de la de la Secretaría de la Cultura de la Presidencia, cuya fuente es el Sistema de Administración Financiera Integrado.

Asimismo, aclaró que el detalle de la información relacionada a las plazas inactivas, la posee únicamente la institución ejecutora; por lo se le sugiere que remita su solicitud al ente competente para brindar dicha información esto es la Presidencia de la República, de conformidad a los artículos 11 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado. Los datos de contacto del Oficial de dicho ente son:

Lic. Pavel Benjamín Cruz Álvarez.
Dirección: Calle y Colonia Roma # 156, San Salvador.
Teléfono: 2248-9690.
Correo electrónico: oir@presidencia.gob.sv

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I)** **CONCÉDESE** acceso a la información solicitada por XXXXXX referente a montos de las Economías Salariales generadas de mayo a diciembre de dos mil dieciséis y de enero a abril de dos mil diecisiete, así como a las reprogramaciones, ajustes y refuerzos presupuestarios de enero a marzo de dos mil diecisiete, ambas de la Secretaría de la Cultura de la Presidencia, cuya fuente es el Sistema de Administración Financiera Integrado; en consecuencia **ENTREGUÉSE** dos archivos digitales en formato PDF con la información provista por la Dirección General del Presupuesto; **II) ACLÁRESE** al referido peticionario que de conformidad a los artículos 11 y 19 de la Orgánica de la Administración Financiera del Estado, el detalle de la información relacionada a plazas inactivas de la Secretaría de Cultura, es competencia de la respectiva institución ejecutora; por lo que se le sugiere que remita su solicitud de información al Oficial de Información de la Presidencia de la República; y **III) NOTIFÍQUESE**.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.